

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Presidente*

USHUAIA, 29 SET. 1998

VISTO las entrevistas que llevará adelante en la Capital Federal el señor Vicepresidente 1° a/c de la Presidencia Legislador Marcelo ROMERO; Y

CONSIDERANDO

Que las mismas se llevarán a cabo entre los días 01 al 03 de Octubre del cte. en la ciudad de Buenos Aires.

Que se reunirá en el Ministerio de Economía con los Licenciados Rogelio FRIGERIO y Alejandro CALDARELLI, en la Embajada de Estados Unidos con el Cónsul General Dn Bryant SALTER, en el Ministerio del Interior con el Licenciado Ricardo MECCA y en el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional con el Consejero -Coordinador Ejecutivo Dr. Roberto Armando AKIL.

Que se debe dictar la norma legal ad-referendum de la Cámara Legislativa, a los efectos de que se autorice la extensión de pasajes por el tramo RGA/BUE/USH y se liquiden los días de viáticos correspondientes al señor Vicepresidente 1° a/c de la Presidencia Legislador Marcelo ROMERO.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-AUTORIZAR la extensión de los pasajes correspondientes al tramo RGA/BUE/USH (fecha ida 30/09/98 y regreso 03/10/98), al Vicepresidente 1° a/c de la Presidencia, Legislador Marcelo ROMERO, según los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.-LIQUIDAR tres (3) días de viáticos al señor Vicepresidente 1° Legislador Marcelo ROMERO.

ARTÍCULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°.-La presente Resolución se dicta ad-referendum de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 567 198.-